

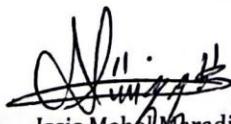
CONVENIO

Nosotros, **ISSIS MABEL MARADIAGA ZAVALA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1986-07875**, mayor de edad, hondureña, Master en Gestión y Evaluación de Proyectos, con teléfono celular (504) 9783-9610, en su condición de Gerente General de la **ASOCIACION CLIMATICA SOSTENIBLE HONDURAS "ECOS-HN"**, debidamente constituida y la Alcaldía Municipal del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, representada por el señor Marco Ramiro Lobo Rosales, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1520-1970-00157, Abogado, quien actúa en su condición de Alcalde, mediante certificación N. 2617-2021, Punto III del acta N. 74-2021 que acredita mediante Credencial de fecha 20 diciembre del 2021, extendida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), estando en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y, por este acto las partes contratantes; **CONSIDERANDO:** Conscientes de la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente, convencidos del valor ecológico, económico, social y cultural del País, y a la vez como medio de vinculación entre el resto de Países de Centroamérica. **CONSIDERANDO:** La necesidad de establecer un marco de cooperación para apoyar y complementar la aplicación efectiva de los diferentes instrumentos nacionales como internacionales relacionado con la protección del medio ambiente, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, conjunta tanto con las autoridades municipales y nacionales, asimismo la sociedad civil, en sus diferentes manifestaciones organizadas. **CONSIDERANDO:** Reconociendo que los recursos financieros y humanos para ejecutar las medidas acordadas en el presente convenio provendrán entre otros de los sectores público y privado, y que es importante asegurar la participación de estos como asociados, por este acto reconocemos también la importancia de los organismos internacionales y organismos no gubernamentales sin fines de lucro, encargados de facilitar fondos, de manera prioritaria en su política general de apoyo a las actividades y a los proyectos destinados a la aplicación del presente convenio. Hemos convenido lo siguiente: **ARTICULO 1. OBJETIVO.** El principal objetivo del convenio es crear un marco de cooperación entre la Alcaldía Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho y la **ASOCIACION CLIMATICA SOSTENIBLE HONDURAS "ECOS-HN"** para fomentar y facilitar el ordenamiento sostenible de los recursos naturales, ecosistema y medio ambiente, en beneficio de las presentes y futuras generaciones. **ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN.** El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá la protección del medio ambiente en los siguientes temas principalmente, a) Ganadería Regenerativa en modelos de productivos con manejos agroecológicos, b) Sistemas Agroforestales, c) Manejo Uso y Recolección de desechos, d) Reforestación, Recuperación y Uso adecuado de fuentes de Agua, e) Eficiencia Energética. **ARTICULO 3. DISPOSICIONES GENERALES.** Las disposiciones del presente convenio no afectaran otros derechos y obligaciones que hayan asumido las partes contratantes, de conformidad con los convenios y acuerdos especiales que se hayan concertado sobre la protección del medio ambiente. **ARTICULO 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** a) Las partes contractuales, de común acuerdo adoptaran las medidas apropiadas de acuerdo

con las disposiciones del presente convenio para prevenir, reducir, controlar y evitar la contaminación del medio ambiente y otras formas de deterioro que los afecten y para asegurar un ordenamiento ambiental sostenible de los recursos naturales. **b)** Las partes contractuales cooperaran en la elaboración, adopción, y aplicación de otros protocolos y acuerdos que establezcan reglas, normas, prácticas y procedimientos efectivos para la aplicación del presente convenio. **c)** Cada parte contratante, adoptará y pondrá en vigor las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de hacer efectivos el presente convenio y sus protocolos. **d)** Las partes contractuales cooperaran en el plano municipal y regional, según proceda directamente o en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, en la elaboración, adopción y aplicación de reglas, normas, prácticas y procedimientos eficaces para la protección y el desarrollo contra todos los tipos y fuentes de contaminación. **e)** A fin de proteger el medio ambiente y contribuir al ordenamiento, protección y preservación sostenibles del medio ambiente. **e.1)** Aplicaran de conformidad a su capacidad, medidas de acuerdo al principio de precaución, en virtud del cual, si existen amenazas de daño grave o irreversible, no se utilizará la falta de plena certidumbre científica como justificativo para aplazar degradación del medio ambiente. **e.2)** Impulsaran la cooperación entre los Estados, con respecto a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental relacionados con las actividades bajo su jurisdicción o control que puedan llegar a tener un efecto adverso en el medio ambiente. **e.3)** Promoverán la participación de las autoridades locales y las sociedades en los procesos de adopción de decisiones. **e.4)** Pondrán a disposición de la sociedad civil y autoridades municipales información sobre la **ASOCIACION CLIMATICA SOSTENIBLE HONDURAS "ECOS-HN"**, sobre las condiciones de las reservas del medio ambiente, sobre las medidas adoptadas o que se provea adoptar para prevenir, controlar, reducir remediar los efectos adversos y la eficacia de esas medidas. **ARTICULO 5. DURACION.** La duración o vigencia de presente convenio es a partir de la firma y será por 4 los años siguientes.

Establecer a Catacamas como Municipio Verde con apoyo de gestión en la formalización de la declaratorio de municipio libre de minería a cielos avientos, contemplando además 5 acciones priorizadas alcanzables arriba descritas, en las mismas se realizarán gestiones sociales y financieras para alcanzar objetivos planteados.

Estando de acuerdo ambas partes, firmamos la presente en dos copias, en la Ciudad de Catacamas a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidós.


Issis Mabel Maradiaga
Presidenta ECOS-HN


Marco Ramiro Lobo
Alcalde Municipal



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO RED HONDUREÑA DE MUNICIPIOS VERDES

En el Municipio de Catacamas, Olancho el 28 de Abril de 2022 se celebra el Memorándum de Entendimiento por parte de Municipalidad de Catacamas representado en este acto por **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, estado civil casado, profesión Abogado, con documento nacional de identidad número No. **1520-1970-00157**, con domicilio Barrio El Centro, Catacamas, Olancho y actuando en condición de Alcalde Municipal Y por la otra parte, SUSTENTA HONDURAS, (En adelante "**SUSTENTA**"), representado por **RICARDO ANDRÉS PINEDA GUZMÁN**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Desarrollo Sostenible, con documento nacional de identidad número **0801-1998-06486**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, y quien actúa facultado para suscribir el presente Memorándum en su condición de **PRESIDENTE** de la **ORGANIZACIÓN SUSTENTA HONDURAS** (mismas que cuando sean referidas en su conjunto serán identificadas como ("**LAS PARTES**" e **individual como la "PARTE"**));

RECONOCIENDO la importancia de fortalecer la cooperación entre las partes, a fin de desarrollar una colaboración futura y continua; en participar en la Red de Municipios Verdes de Honduras, con el fin de promover intercambio de experiencias y acciones de adaptación al cambio climático.

CONVENCIDOS que el entendimiento mutuo fomentará el apoyo entre las partes; para promover la participación y compromiso de los jóvenes de los municipios miembros de la red, generando conciencia y responsabilidad social y ambiental.

PROCURANDO promover los Objetivos del Desarrollo Sostenible para contribuir en el beneficio y desarrollo de Honduras; *enfocados principalmente en los objetivos 4: Educación de Calidad, objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, objetivo 12: Producción y Consumo Responsable.*

CONSIDERAN lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la **Municipalidad de Catacamas** y **SUSTENTA**, son organizaciones enfocadas al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Se muestra que ambas partes comparten misiones similares, deseando cooperar en áreas de interés mutuo.



Que las Partes desean suscribir un convenio para colaborar en proyectos futuros de beneficio a la comunidad; como la conformación de redes juveniles, talleres de capacitación, implementación de iniciativas y proyectos a nivel local y regional, con foco en la adaptación al cambio climático.

Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio escenario de posibilidades de colaboración, que por medio de este documento permita una relación efectiva de apoyo y desarrollo de iniciativas en temas de desarrollo.

POR TANTO

Las Partes desean acordar ciertos términos y condiciones de su esfuerzo anticipado;

En consideración de las promesas mutuas y los pactos aquí contenidos, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. OBJETIVO:

- a. **SUSTENTA Y MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, desean emprender diversas acciones de colaboración que fortalezcan la construcción de capacidades en temas de cambio climático y desarrollo sostenible.
- b. **LAS PARTES** buscan promover, fomentar y aumentar la colaboración en Acción para el Empoderamiento Climático, basado en el Artículo 6 del Acuerdo de París de las Naciones Unidas, bajo los ejes temáticos de educación, formación, sensibilización social, participación pública, acceso público a la información y cooperación internacional.
- c. **LAS PARTES** colaborarán en conjunto para difundir mutuamente actividades afines a sus comunidades y en sus redes sociales, en aras de promover el acceso a oportunidades y la gestión del conocimiento.
- d. **LAS PARTES** buscarán mecanismos para aumentar la participación juvenil en los procesos de toma de decisión que inciden en el bienestar de la población; como políticas ambientales y económicas para asegurar una buena gestión de la red de municipios verdes.

2. COMPROMISO DE LAS PARTES:

- a. Las Partes trabajarán juntas en un esfuerzo cooperativo y coordinado para lograr el cumplimiento del propósito del Memorando de Entendimiento, tomando en consideración el uso adecuado de la imagen de las organizaciones.
- b. Las Partes se apoyarán en la participación y difusión de foros, eventos, conversatorios, y otros espacios de involucramiento donde se busque la representación y participación juvenil y la creación de capacidades.



- c. Las Partes dejan abierta la posibilidad de colaborar, bajo acuerdo previo, en proyectos enfocados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, por ejemplo, pero no limitado a, educación sobre cambio climático, proyectos de investigación científica, mecanismos de protección de defensores ambientales, descarbonización, reducción de plásticos de uso único, declaración de emergencia climática, áreas naturales y biodiversidad, u otras temáticas de interés.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

- a. Los proyectos se registrarán con un enfoque de participación e integración entre las partes.
- b. Las Partes deberán compartir información relacionada de las actividades y proyectos desarrollados mutuamente.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO:

- a. En el caso de que alguna disposición de este Acuerdo se considere inválida o inaplicable, en su totalidad o en parte, esa parte se separará del resto del Acuerdo y todas las demás disposiciones deberán continuar en pleno vigor y efecto como válidas y exigibles.
- b. Responsabilidad financiera. Ambas Partes acuerdan que todos los acuerdos financieros necesarios para implementar Acuerdos específicos acordados por escrito deben negociarse y dependerán de la disponibilidad de fondos. Ninguna de las partes tendrá ninguna obligación financiera con la otra parte basada en este Acuerdo.
- c. No es la intención de este Memorándum de Entendimiento restringir a las Partes de este Acuerdo su participación o participación con cualquier otro individuo, agencia u organización pública o privada.

5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- a. Ambas Partes acuerdan que celebran este Acuerdo de buena fe. Al comprender el contenido y el alcance de este Acuerdo, las Partes declaran que la ejecución de este Acuerdo se interpretará como una declaración de intención para fomentar una cooperación de investigación genuina y mutuamente beneficiosa hacia los objetivos establecidos. Las controversias o conflictos relacionados con su interpretación, formalización y ejecución serán resueltos por mutuo acuerdo de ambas Partes de buena fe.

6. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES:

- a. Los detalles relacionados con la propiedad intelectual, posible distribución de gastos y otros asuntos, se determinarán mediante consulta y acuerdo mutuos de las Partes.
- b. Los asuntos de las actividades no previstas en este Acuerdo se resolverán mediante consulta y acuerdo mutuos.

M
[Handwritten signature]



7. MODIFICACIONES, PLAZO Y FINALIZACIÓN:

- a. Cualquier modificación de este Memorándum de Entendimiento sólo puede realizarse por escrito y por mutuo acuerdo de los representantes de ambas partes que estén formalmente autorizados. Cualquier modificación se anexará a este Memorando de Entendimiento y, efectivamente, será parte de este.
- b. Este Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma, como se continuará en un plazo de 24 meses para posteriormente hacer una revisión por ambas partes.
- c. Este instrumento no se considera vinculante para las partes y su celebración sirve únicamente para sentar las bases e intenciones sobre las cuales las partes llevarán a cabo las negociaciones y diálogos correspondientes. Por tanto, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la participación en el caso de que así lo considere.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. Este memorándum de Entendimiento ha sido revisado y negociado por ambas partes, manifestando estar de acuerdo con el contenido de todos y cada uno de los puntos tocados en el presente Memorándum de Entendimiento.
- b. Cada una de las partes manifiestan que tienen plenos poderes y autoridad para celebrar, suscribir y entregar este Memorándum de Entendimiento. Cada representante que suscribe este Memorándum manifiesta que tiene pleno derecho, autoridad y capacidad para actuar en nombre de la parte por la cual se suscribe este Memorándum de Entendimiento.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las Partes acuerdan de buena fe los términos y condiciones establecidos anteriormente, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad, adquiriendo el compromiso de cumplimiento a cabalidad. En fe de lo cual firmamos el presente Memorándum de Entendimiento en el Municipio de Catacamas, Olancho el 28 de abril de 2022, en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes.

ING. RICARDO ANDRES PINEDA GUZMÁN
PRESIDENTE
SUSTENTA HONDURAS

ABG. MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
AICALDE MUNICIPAL
CATACAMAS OLANCHO